

El primer paso, el más importante.

4743

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS TRANSPORTE PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO (CASH) ENTRE MUNICIPALIDAD DE TIRUA Y JUNJI.

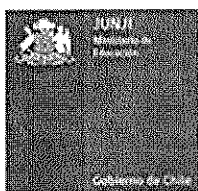
Concepción 18 OCT 2012/

VISTOS:

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.557 de fecha 15.12.2011, para el año 2012;
- 8.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.- Resolución N° 015/0107 de fecha 04.07.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional (T.P.)

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se celebró con fecha 31 de agosto de 2012 un convenio de transferencia de recursos por transporte del Programa Conozca a su Hijo (CASH) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío Ilustre Municipalidad de Tirúa.
- 2.- Que conforme a las orientaciones y lineamientos del programa CASH 2012, aprobado por la resolución exenta 015/1597 de fecha 06.06.2012, corresponde entregar a las unidades regionales recursos para financiar el transporte de las madres, previa solicitud a Dirección Nacional.
- 3.- Que en ordinario 015/3384 de fecha 03.09.2012, de la Directora Regional, solicitó a la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, recursos para el traslado de las madres, padres y/o adultos que participen del programa CASH 2012.
- 4.- Que con fecha 25 de Septiembre, el profesional de gestión de la sección de planificación presupuestaria, de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, comunicó al Subdepartamento de planificación de esta Dirección Regional, que los recursos solicitados en ordinario 3384 de fecha 03.09.2012, fueron aprobados y suplementados.
- 4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el



Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** un convenio de transferencia de recursos por transporte del Programa Conozca a su Hijo (CASH) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío y **MUNICIPALIDAD DE TIRUA**, que a continuación se reproduce:

“En Concepción, a 31 de agosto de 2012, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional (TP) **PATRICIA MARÍA ESCOBAR UNDURRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, quinto piso, comuna de Concepción, en lo adelante la “JUNJI”, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD TIRÚA**, RUT N° 69.160.700-3, representada legalmente por su Alcalde don **JOSE AÑINIR LEPICHEO**, chileno, cédula nacional de Identidad N° 9.544.032-0, ambos domiciliados en calle Los Pilo s/n, comuna de Tirúa, en adelante también “LA MUNICIPALIDAD”, se celebra el siguiente convenio de colaboración de transporte:

PRIMERO: Con fecha 29 de junio de 2012 la JUNJI y la Municipalidad, celebraron convenio de colaboración para la implementación del programa “Conozca a su Hijo” destinado a capacitar mujeres líderes de la comunidad como agentes educativos, preparándolas para aplicar el programa con otras madres de la misma localidad, potenciando su rol de primeras educadoras de sus hijos.

SEGUNDO: Que el grupo C.A.S.H. que se encuentran funcionando bajo la supervisión de la municipalidad corresponden al grupo de madres del siguiente sector:

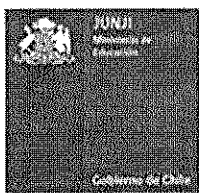
NOMBRE	LUGAR FUNCIONAMIENTO	HORARIO	DÍA
LAS MISIONES	CAPILLA IGLESIA CATOLICA SECTOR LAS MISIONES	14:30	VIERNES

TERCERO: Que resulta necesario para el correcto funcionamiento del grupo de trabajo señalados en el numeral anterior el asegurar el traslado de las madres desde sus hogares a los locales donde funciona el programa.

CUARTO: La JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres con sus hijos e hijas según correspondan, que asiste al grupo de trabajo del programa CASH los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto.

La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) anuales por cada grupo.

QUINTO: El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros y antecedentes del conductor) supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres y niños que asisten al grupo de trabajo del programa Cash.



El primer paso, el más importante.

SEXTO: El presente convenio comienza a regir desde su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año, entendiéndose prorrogado al vencimiento de este plazo hasta el 31 de diciembre del año 2013, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con una anticipación de treinta días a lo menos, mediante aviso por carta certificada al domicilio señalado en el contrato.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de doña Patricia Escobar Undurraga, Directora Regional (TP) de la VIII Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta 015/107 con fecha 04.07.2012, del Vicepresidente Ejecutivo de la JUNJI.

La personería de don José Aññir Lepicheo, para representar a la Ilustre Municipalidad de Tirúa, consta en Decreto Alcaldicio N° 4788 de fecha 16 de mayo del 2008.

NOVENO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

*FIRMAN EN TRES EJEMPLARES POR UNA PARTE DOÑA PATRICIA ESCOBAR
UNDURRAGA Y POR LA OTRA, DON JOSE AÑÑIR LEPICHEO"*

2.- IMPÚTESE al subtítulo (24), (ítem), (03), asignación (172)
Subasignación (001), del presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


[Firma manuscrita]
PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PEU/GMT/SAF/CPG/fchv

Distribución:

*Oficina Partes

*Unidad Jurídica

*RRFF

*Programa PMI

*Ley Transparencia

*Municipalidad de Tirúa.



El primer paso, el más importante.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA RECURSOS TRANSPORTE
PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO (C.A.S.H.)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL DEL BIO-BIO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRUA

En Concepción, a **31 AGO 2012**, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional (TP) **PATRICIA MARÍA ESCOBAR UNDURRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, quinto piso, comuna de Concepción, en lo adelante la "JUNJI", y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD TIRÚA**, RUT N° 69.160.700-3, representada legalmente por su Alcalde don **JOSE AÑIÑIR LEPICHEO**, chileno, cédula nacional de Identidad N° 9.544.032-0, ambos domiciliados en calle Los Pilo s/n, comuna de Tirúa, en adelante también "LA MUNICIPALIDAD", se celebra el siguiente convenio de colaboración de transporte:

PRIMERO: Con fecha 29 de junio de 2012 la JUNJI y la Municipalidad, celebraron convenio de colaboración para la implementación del programa "Conozca a su Hijo" destinado a capacitar mujeres líderes de la comunidad como agentes educativos, preparándolas para aplicar el programa con otras madres de la misma localidad, potenciando su rol de primeras educadoras de sus hijos.

SEGUNDO: Que el grupo C.A.S.H. que se encuentran funcionando bajo la supervisión de la municipalidad corresponden al grupo de madres del siguiente sector:

NOMBRE	LUGAR FUNCIONAMIENTO	HORARIO	DÍA
LAS MISIONES	CAPILLA IGLESIA CATOLICA SECTOR LAS MISIONES	14:30 HRS	VIERNES

TERCERO: Que resulta necesario para el correcto funcionamiento del grupo de trabajo señalados en el numeral anterior el asegurar el traslado de las madres desde sus hogares a los locales donde funciona el programa.

CUARTO: La JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres con sus hijos e hijas según correspondan, que asiste al grupo de trabajo del programa CASH los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto.

La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) anuales por cada grupo.

QUINTO: El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros y antecedentes del conductor) supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres y niños que asisten al grupo de trabajo del programa Cash.

SEXTO: El presente convenio comienza a regir desde su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año, entendiéndose prorrogado al vencimiento de este plazo hasta el 31 de diciembre del año 2013, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con una anticipación de treinta días a lo menos, mediante aviso por carta certificada al domicilio señalado en el contrato.



El primer paso, el más importante.

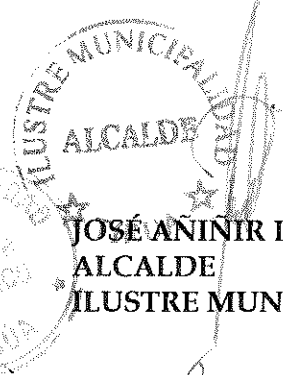
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de doña Patricia Escobar Undurraga, Directora Regional (TP) de la VIII Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta 015/107 con fecha 04.07.2012, del Vicepresidente Ejecutivo de la JUNJI.

La personería de don José Aññir Lepicheo, para representar a la Ilustre Municipalidad de Tirúa, consta en Decreto Alcaldicio N° 4788 de fecha 16 de mayo del 2008.

NOVENO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.


PATRICIA MARÍA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


JOSÉ AÑÑIR LEPICHEO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRUA

PEU/DAQ/ASE/CPG/SAF/fsb

Distribución:

- * Asesoría Jurídica
- * CASH
- * Municipalidad de Tirúa

